

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 024 DE 2018

### I. OBJETO

**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE LA PIEL DE LOS PACIENTES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, SUPERFICIES Y MOBILIARIO DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

### II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El Presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se obtuvo del análisis de mercado realizado, soportado en cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que ofrecen los productos objeto del presente proceso contractual.

Las cotizaciones forman parte de la etapa precontractual del proceso

ITEM	valor promedio COTIZACIONES	MENSUAL	VALOR ITEM AL MES
1	\$ 4.667	133	\$ 620.667
2	\$ 15.154	10	\$ 151.540
3	\$ 143	179	\$ 25.537
4	\$ 3.366	162	\$ 545.238
5	\$ 3.370	132	\$ 444.796
6	\$ 27.917	60	\$ 1.675.004
7	\$ 28.775	10	\$ 287.755
8	\$ 17.387	11	\$ 191.261
9	\$ 3.887	125	\$ 485.833
10	\$ 23.143	41	\$ 948.877
11	\$ 98.583	10	\$ 985.833
12	\$ 59.670	27	\$ 1.611.090
13	\$ 94.390	7	\$ 660.730
14	\$ 16.167	11	\$ 177.833
15	\$ 23.380	74	\$ 1.730.120
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>\$ 10.542.114</b>

Así las cosas, y teniendo en cuenta el promedio mensual de elementos utilizados por la ESE en antaño, el presupuesto oficial es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1820 del 15 de junio de 2018 del rubro **MATERIALES, AEO, PAP, COMB, DOT, ROP.**

### III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Lo anterior con base en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, las efectivamente entregadas y en consecuencia lo certificado por el supervisor en cuentas mensuales parciales.

### V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme

a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

#### **V. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

#### **VI. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

#### **VII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con el literal A del Artículo Décimo quinto de la Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer las necesidades de insumos para la asepsia y antisepsia de la piel de los pacientes antes de la realización de los procedimientos medico quirúrgicos, realizar el procedimiento de lavado e higienización de manos, inactivación de derrames de fluidos corporales y para la limpieza y desinfección de las áreas, instrumental quirúrgico, superficies y mobiliario, asegurando así la prestación del servicio de salud con calidad y seguridad para nuestros usuarios.

En línea con los objetivos del MANUAL DE BIOSEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, en donde se indica:

- Promover la cultura de Bioseguridad entre todo el personal que labora en la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, fomentando la seguridad, autocuidado e higiene del trabajo, mediante la adopción de medidas adecuadas mediante la implementación de procedimientos estandarizados.
- Capacitar al personal expuesto en: factores de riesgo, normas de bioseguridad y técnicas de limpieza y desinfección.
- Implementar las normas de bioseguridad como rutina diaria en todas las actividades y procedimientos realizados por los colaboradores de la institución.
- Minimizar la ocurrencia de accidentes laborales derivados de la exposición a riesgo biológico y las consecuencias derivadas del mismo como son las enfermedades laborales.
- Mantener un ambiente seguro para nuestros usuarios, clientes internos y externos.

El alcance del manual en donde se encuentran las normas generales y universales de bioseguridad que deben seguir todos los funcionarios de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, además de las normas específicas por cada servicio con el que cuenta el hospital. Estas normas deben aplicarse desde que se tiene el primer contacto con los pacientes, durante su estadía intrahospitalaria, hasta su egreso.

El objetivo de la bioseguridad es la prevención de transmisión de enfermedades y el control de los vectores de transmisión, con el fin de reducir el riesgo de transferencia de patógenos y de esta forma

proteger y prevenir de impactos nocivos, asegurando que todo procedimiento no atente contra la salud y seguridad de las personas que intervienen, incluyendo usuarios y el medio ambiente, el ejercicio de las actividades de qué trata el manual, puede constituir un riesgo para la salud, si no se controlan los riesgos sanitarios que se generan durante el mismo.

El marco legal que comprende todo el tema de bioseguridad se resume así:

- Ley 9 DE 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias y de la protección del medio ambiente.
- Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989: desarrollo de los subprogramas Medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- Decreto 1295 de 1994: por el cual se determina la organización y administración el Sistema General de Riesgos Profesionales Normas referentes a promoción y prevención en sus artículos 2(a, b), 35, 59, 80(f, g, h)
- Decreto 1543 de junio 12 de 1997, artículos 2 y 23): Los trabajadores de la salud son poblaciones con riesgo alto de enfermar por contactos inseguros con la sangre humana. El contagio ocurre especialmente cuando no hay preparación y se omiten las precauciones de bioseguridad. El Ministerio de Salud de Colombia definió la bioseguridad como “las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional e individual para garantizar el control del riesgo biológico”.
- Decreto 2676 de 2000: Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, contemplando su clasificación, manejo y adecuada disposición.
- Decreto 1669 de 2002: que modifica parcialmente al 2676.
- Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1164 de 2002: Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRH y el sistema de gestión ambiental en IPS.
- Decreto 2309 de 2002 y de la Resolución 1439 de 2002, Sistema Único de Habilitación, del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Adopción de las Guías Para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias, expedidas por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Junio de 2004
- Resolución 02183 de 2004 (julio 9): Por el cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1043 de 2006: Por el cual se establece las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención PAMEC.
- Resolución 1445 de 2006: Este sistema mira a la organización con enfoque sistémico y entiende la atención en salud que esta brinda como un continuo clínico administrativo cuya finalidad es alcanzar resultados de la atención en salud ofrecida al paciente introduce métodos estadísticos y herramientas gerenciales que reducen la utilización inadecuada de los recursos, la duplicidad de procesos y el trabajo innecesario.
- Resolución 1401 de Mayo de 2007: Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Resolución 2003 de 2014, Requisitos de Habilitación.
- Decreto número 351 de 2014 (19 febrero), por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

- Resolución número 00002003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Decreto número 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto número 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución No. 1111 de 27 de marzo de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.

Se define como ASEPSIA, una serie de procedimientos o actuaciones dirigidas a impedir la llegada de microorganismos patógenos a un medio aséptico o ausencia de microorganismos que puede causar enfermedad. Protección de los usuarios y del personal de salud contra la infección o la reinfección por la transferencia de microorganismos patógenos de una persona a otra. El término puede aplicarse tanto a situaciones quirúrgicas como médicas. La ANTISEPSIA, hace referencia al estado conseguido tras la aplicación de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones. Un ANTISÉPTICO es una sustancia química de aplicación tópica sobre tejidos vivos (piel intacta, mucosas, heridas, etc.), que destruye o inhibe los microorganismos sin afectar sensiblemente a los tejidos donde se aplica. Un BACTERICIDA es un elemento o sustancia química que destruye las bacterias y un BACTERIOSTÁTICO es un agente que inhibe el crecimiento bacteriano sin llegar a destruirlas.

Por otro lado los procesos de DESINFECCIÓN, van encaminados a disminuir al máximo el número de microorganismos por medio de sustancias químicas destruyendo la mayor parte de ellas, excepto las esporas. La DESINFECCIÓN DE BAJO NIVEL es un procedimiento químico con el que se pueden destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus y hongos, pero no el *Mycobacterium tuberculosis* ni las esporas bacterianas. La DESINFECCIÓN DE NIVEL INTERMEDIO es un procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo *Mycobacterium tuberculosis*, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesariamente la destrucción de esporas bacterianas. La DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL es un procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.

Un DETERGENTE es una sustancia que tiene la propiedad química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo, y un DESINFECTANTE es una sustancia química que destruye los microorganismos y que se aplica sobre material inerte sin alterarlo de forma sensible. . No son aplicables en los tejidos vivos. Un JABÓN es un producto a base de ésteres de grasa que disuelve materia orgánica, que no contiene sustancias antimicrobianas. Un JABÓN ANTIMICROBIANO si contiene un agente antiséptico.

Los factores de riesgo biológico son todos aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que puedan provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores tales como procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Se define igualmente como " la posibilidad de adquirir enfermedad por el contacto de los microorganismos reconocidamente patógenos, potencialmente patógenos o aquellos residuos contaminados con materia orgánica.

La LIMPIEZA es un procedimiento fisicoquímico encaminado a arrastrar cualquier material ajeno al objeto que se pretende limpiar. La Limpieza se define como el proceso de separación, por medios mecánicos y/o físicos, de la suciedad depositada en las superficies inertes que constituyen un soporte físico y nutritivo del microorganismo. El agente básico es el detergente. Su objetivo es la

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)

[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha –Cundinamarca-

eliminación física de materia orgánica y de la contaminación de los objetos, la LIMPIEZA RUTINARIA es la que se realiza en forma diaria o entre paciente y paciente o entre procedimientos, la LIMPIEZA ENTRE PACIENTE Y PACIENTE es la desinfección realizada después de cada procedimiento quirúrgico o la Limpieza terminal de la habitación ocupada. Para la atención ambulatoria corresponde entre paciente y paciente, la LIMPIEZA TERMINAL es la actividad que se realiza en todas las áreas de la institución en forma minuciosa incluyendo sistemas de ventilación, iluminación y almacenamientos, máximo una vez a la semana o si las condiciones del área lo ameritan se realizan antes del tiempo programado y al alta del paciente.

El **lavado de manos** es la medida más sencilla y eficaz para prevenir infecciones asociadas a la atención en salud su importancia radica en que las manos son instrumentos más importantes que se tiene, pueden servir como vehículo para transportar gérmenes, ya sea del trabajador al paciente o del paciente al trabajador y de paciente a paciente a través del trabajador. Esta medida es la más importante y debe ser ejecutada inmediatamente, antes y después del contacto. Sus objetivos son eliminar la flora microbiana transitoria y disminuir la flora resistente de la piel y prevenir la diseminación de las bacterias a través de las manos.

### VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y contratadas por el hospital.
2. Asumir los costos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega de los elementos.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las cantidades indicadas en la solicitud de pedido.
4. Realizar la entrega de los elementos objetos del contrato dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de pedido.
5. Reemplazar a expensas del proveedor y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones establecidas en el contrato o aquellos que resulten con problemas de calidad o con defectos de fábrica.
6. Garantizar que los productos solicitados cuenten con una vida útil superior al 75% en el momento de la entrega. En productos de baja rotación, realizar el cambio de los que les sean reportados como próximos a vencer, sin que esto represente costo alguno a la institución.
7. Garantizar el cumplimiento y adherencia a la normatividad vigente en materia de fármaco y tecno vigilancia.
8. Obrar con lealtad y buena fe con la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha, en las distintas etapas contractuales.
9. Presentar para radicar factura, un original y 4 copias, con copia del pago de parafiscales y todos los soportes requeridos por E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha.
10. Realizar la instalación de los dispensadores necesarios en todas las áreas de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, garantizando el suministro de pilas, para los de sensor, y todo el apoyo tecnológico que sea requerido para el buen uso de los productos contratados
11. Entregar a título de comodato las bombas de aspersión necesarias para la aplicación de glutaraldehídos
12. Realizar la instalación de habladores de pared que contengan información acerca de la higienización y lavado de manos, en todas las áreas de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas donde fueron instalados los dispensadores, y brindar el apoyo frente a sistemas de información para los servicios, por medio de volantes y/o folletos que sean requeridos para el mejoramiento continuo y la adherencia al protocolo de lavado de manos en la institución.
13. Entregar en calidad de comodato a Salas de Cirugía la cantidad aspersores que sean necesarios, para la desinfección de áreas críticas que sea requerida por el Hospital.

14. Brindar capacitación, acompañamiento y apoyo logístico permanente a los funcionarios en desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con el programa de seguridad del paciente.
15. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

#### **IX. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES PERSONA JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado

lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

NOTA:



Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

NOTA. Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

## **X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se detallan de la siguiente manera:

1. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA TÓPICA A BASE DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA AL 2% Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA de uso externo, empleada para la preparación pre quirúrgica de piel y procedimientos invasivos generales. Antiséptico para cuidado del sitio de inserción de catéter.

Presentaciones entre 30 mL y 120 mL con tapa rosca

2. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA TÓPICA A BASE DE CLOREXIDINA GLUCONATO AL 2% Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA, con actividad antimicrobiana (bactericida, virucida y fungicida), indicado para la antisepsia de heridas profundas y heridas contaminadas, antisepsia de heridas abiertas, tratamiento inicial de quemaduras y antisepsia en gineco-obstetricia.

Presentaciones entre 30 mL y 240 mL con tapa spray

3. PAÑO HÚMEDO IMPREGNADO DE CLOREXIDINA GLUCONATO AL 2% Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA SACHETS: Paño impregnado en solución antiséptica de uso externo.

4. JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA A BASE DE YODOPOVIDONA AL 8% Jabón quirúrgico del tipo yodado a base de yodopovidona, empleado para la limpieza y antisepsia de manos del personal médico y paramédico, al igual que en la preparación de áreas operativas.

Presentaciones entre 60 mL y 120 mL con tapa rosca

5. SOLUCIÓN TÓPICA ANTISÉPTICA A BASE DE YODOPOVIDONA AL 10% Solución antiséptica a base de yodopovidona, empleada para la antisepsia de heridas y preparación de áreas preoperatorias, con actividad antimicrobiana (bactericida, virucida y fungicida).

Presentaciones entre 60 mL y 120 mL con tapa rosca

6. **JABÓN QUIRÚRGICO ANTISÉPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA 4 % Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA:** Jabón quirúrgico de amplia acción antiséptica con potente acción bactericida, fungicida y virucida; garantizando su eficacia contra bacterias gran positivas, gran negativas y hongos. Este producto es el indicado para el lavado de manos del personal médico y paramédico, para la preparación preoperatoria del paciente, para el lavado de heridas infectadas y no infectadas, desinfección de laceraciones y pacientes ambulatorios, lavado del paciente quemado y en general, para la profilaxis de la piel.

Presentaciones entre 500 mL y 1000 mL en bolsa para sistema cerrado de dispensador push

7. **JABÓN QUIRÚRGICO ANTISÉPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA 4 % Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA** Jabón quirúrgico de amplia acción antiséptica con potente acción bactericida, fungicida y virucida; garantizando su eficacia contra bacterias gran positivas, gran negativas y hongos. Este producto es el indicado para el lavado de manos del personal médico y paramédico, para la preparación preoperatoria del paciente, para el lavado de heridas infectadas y no infectadas, desinfección de laceraciones y pacientes ambulatorios, lavado del paciente quemado y en general, para la profilaxis de la piel.

Presentaciones entre 500 mL y 1000 mL en bolsa para sistema cerrado de dispensador de sensor automático.

8. **JABÓN QUIRÚRGICO ANTISÉPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA 4% Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA** A base de Gluconato de Clorhexidina y solución alcohólica utilizado para el lavado y antisepsia de las manos del personal médico y paramédico, en áreas comunes, consulta externa y en áreas de hospitalización. Jabón quirúrgico de amplia acción antiséptica con potente acción bactericida, fungicida y virucida; garantizando su eficacia contra bacterias gran positivas, gran negativas y hongos. Este producto es el indicado para el lavado de manos del personal médico y paramédico, para la preparación preoperatoria del paciente, para el lavado de heridas infectadas y no infectadas, desinfección de laceraciones y pacientes ambulatorios, lavado del paciente quemado y en general, para la profilaxis de la piel.

Presentaciones entre 250 mL y 500 mL en frasco dispensador.

9. **JABÓN QUIRÚRGICO ANTISÉPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA 4% Y SOLUCIÓN ALCOHÓLICA FRASCO X 60 CC TAPA ROSCA:** Jabón quirúrgico de amplia acción antiséptica con potente acción bactericida, fungicida y virucida; garantizando su eficacia contra bacterias gran positivas, gran negativas y hongos. Este producto es el indicado para el lavado de manos del personal médico y paramédico, para la preparación preoperatoria del paciente, para el lavado de heridas infectadas y no infectadas, desinfección de laceraciones y pacientes ambulatorios, lavado del paciente quemado y en general, para la profilaxis de la piel.

Presentaciones entre 30 mL y 60 mL con tapa rosca

10. **JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON CETRIMIDA O TRICLOSAN** Jabón con acción antibacterial para la limpieza de las manos, que permita eliminar y protege efectivamente contra gérmenes y bacterias causantes de múltiples problemas en la piel, de pH balanceado que proporcione limpieza, protección y cuidado de sus manos.

Presentaciones entre 500 mL y 1000 mL en bolsa para sistema cerrado de dispensador push

11. **DETERGENTE POLIENZEMATICO CON ESPUMA:** Detergente polienzimatico concentrado predescontaminante de alta calidad y eficiencia, indicado para el lavado y remoción de sangre, materia orgánica, grasa, carbohidratos y proteínas de todo tipo de Instrumental quirúrgico, micro-quirúrgico, odontológico, endoscopios y equipos médicos.

Presentaciones entre 1000 mL y 2000 mL

12. **DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL A BASE DE GLUTARALDEHIDO, FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA MAS SOLUCIÓN ACTIVADORA:** para áreas quirúrgicas y esterilizante de instrumental por inmersión, con amplio espectro de acción bactericida, esporicida, fungicida y demás.

Presentaciones en galón

13. **DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO BIODEGRADABLE DE ALTO RENDIMIENTO A BASE DE TENSIOACTIVOS X GALÓN:** Detergente liquido concentrado biodegradable para superficies y elementos de uso hospitalario Enzimas proteasas, amilasas y lipasas, agentes bencénicos y alcohólicos, agentes deterivos, tenso activos no iónicos, agentes lubricantes y antioxidantes.

Presentaciones en galón

14. **GEL ANTIBACTERIAL A BASE DE ALCOHOLES Y GLICERINA:** con acción antiséptica en gel para manos, para control de la infección entre pacientes, personal médico y paramédico, el cual permite garantizar una antisepsia inmediata, una rápida dispersión y mayor tiempo de contacto del principio activo, reduce la contaminación microbiana presente, cuando no es posible el lavado de manos y minimiza el efecto re secante de los alcoholes.

Presentaciones entre 250 mL y 500 mL en frasco dispensador

15. **GEL ANTIBACTERIAL A BASE DE ALCOHOLES Y GLICERINA:** con acción antiséptica en gel para manos, para control de la infección entre pacientes, personal médico y paramédico, el cual permite garantizar una antisepsia inmediata, una rápida dispersión y mayor tiempo de contacto del principio activo, reduce la contaminación microbiana presente, cuando no es posible el lavado de manos y minimiza el efecto resecante de los alcoholes.

Presentaciones entre 500 mL y 1000 mL en bolsa para sistema cerrado de dispensador push

#### **XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)**

REQUISITOS	CRITERIOS	
	Cumple	No Cumple
Registro sanitario y certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) de los productos a ofertar.		
Certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante, suscrito por el representante legal del fabricante, si aplica.		
Presentar los documentos de habilitación expedidos por la autoridad competente para la distribución, almacenamiento y transporte de los insumos a contratar.		
Presentar las fichas técnicas de cada uno de los insumos a ofertar.		
Compromiso para la instalación de los dispensadores necesarios en todas las áreas de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, garantizando el suministro de pilas, para los de sensor, y todo el apoyo tecnológico que sea		

REQUISITOS	CRITERIOS	
	Cumple	No Cumple
requerido para el buen uso de los productos contratados. Estos son insumos consumibles y no generaran ni comodato ni devolución al contratista.		
Compromiso para el suministro de las bombas de aspersión necesarias para la aplicación del desinfectante de alto nivel (glutaraldehído), en las áreas que se requiera, las cuales ingresaran a la ESE en comodato, el cual se suscribirá en el mismo contrato.		
Compromiso para la instalación de habladores de pared que contengan información acerca de la higienización y lavado de manos, en todas las áreas de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas donde fueron instalados los dispensadores, y brindar el apoyo frente a sistemas de información para los servicios, por medio de volantes y/o folletos que sean requeridos para el mejoramiento continuo y la adherencia al protocolo de lavado de manos en la institución.		
Garantizar en calidad de comodato a Salas de Cirugía la cantidad aspersores que sean necesarios, para la desinfección de áreas críticas que sea requerida por el Hospital.		
Garantizar capacitación, acompañamiento y apoyo logístico permanente a los funcionarios en desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con el programa de seguridad del paciente.		

## **XII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá Acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente convocatoria

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor o sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

## **XIII. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

#### **XIV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta que multiplicados los valores unitarios por las cantidades requeridas más IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

#### **XV. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

#### **XVI. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLE RESULTADO</b>	<b>SINTOMA</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>PRIORIDAD</b>	<b>ACCION</b>
Riesgo operativo	Colapso institucional al no contar con los insumos necesarios para la asepsia y desinfección	Incremento de infecciones y patologías nosocomiales	alta	alto	alto	Mantener los insumos necesarios para garantizar la asepsia y desinfección
Riesgo financiero	Aumento de los días de hospitalización y reintervenciones que generan glosa	Reducción de los ingresos por cápita y evento al no realizar de forma adecuada	alta	alto	alto	Mantener los insumos necesarios para garantizar la asepsia y desinfección

	por parte de los aseguradores	este tipo de actividades				
Riesgo social	Incremento de estancias e intervenciones a los usuarios por no contar con los insumos necesarios	Recepción de quejas y reclamos por intervenciones adicionales evitables	alto	alto	alto	Mantener los insumos necesarios para garantizar la asepsia y desinfección
Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los aseguradores al no garantizar procesos confiables	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas, quienes evidencian oportunidades y planes de manejo	alto	alto	alto	Mantener los insumos necesarios para garantizar la asepsia y desinfección
Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad	Quejas de usuarios antes los diferentes organismos de control	alto	alto	alto	Mantener los insumos necesarios para garantizar la asepsia y desinfección

## RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%

## RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

## RIESGOS TECNICOS

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

## **RIESGO DE OPERACIÓN**

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso de los insumos de asepsia y desinfección, objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante una falta de los mismos, durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos sera asumido por el contratista.

## **RIESGOS QUE ASUME LA ESE HSOPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, asume, única y exclusivamente, los efectos de los riesgos que se relacionan a continuación:

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados, normas, disposiciones o directrices que adopte a ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designara un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevara a cabo todo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

## **XVII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y

con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- B. Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **XVIII. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

#### **XIX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA:** 04 de julio de 2018

**SITIO:** Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

**HORARIO:** hasta las 10:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado  
**EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES**  
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaces C.  
Revisó: Asesora Jurídica / Diana Villani Ladino  
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García



**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**

**ANEXO No. 4**

**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, manifiesto que acepto las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de la Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

ITEM	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 5 MESES IVA INCLUIDO
1	133				
2	10				
3	179				
4	162				
5	132				
6	60				
7	10				
8	11				
9	125				
10	41				
11	10				
12	27				
13	7				
14	11				
15	74				

**Nota.** Se advierte que este formato de anexo técnico económico no puede ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados en participar en el proceso